

No se admitirán avisos ni otros documentos particulares que no vengan firmados por el Sr. Gefe político de esta provincia y francos de porte.



Este periódico se publica los Miércoles, Viernes y Domingos de cada semana.

BOLETIN OFICIAL DE CACERES.

ARTICULO DE OFICIO.

INTENDENCIA DE ESTA PROVINCIA.

CIRCULAR NUMERO 17.

Orden de S. A. el Regente del Reino de 6 del corriente, declarando que la Empresa del Arrendamiento de la Sal, puede esponder dicha especie á precios convencionales.

El Excmo. Sr. Secretario de Estado y del Despacho de Hacienda con fecha 6 del corriente me dice lo que sigue:

Enterado el Regente del Reino del expediente instruido para demostrar lo conveniente que es autorizar la refinacion de Sal que se ejecuta en S. Fernando para satisfacer el gusto de los consumidores, y favorecer esta industria sin perjuicio alguno del servicio público; se ha servido declarar, conformándose con lo propuesto por la contaduría general que la Empresa de Arrendamiento de la renta puede esponder dicha Sal á precios convencionales, en el concepto de que sea voluntaria por el consumidor la adquisicion, De orden de S. A. lo comunico á V. S. para su inteligencia y efectos consiguientes.

Lo que he dispuesto se inserte en el boletin oficial de esta provincia para conocimiento de sus habitantes. Cáceres 9 de abril de 1843. = I. I., Grande.

AUDIENCIA TERRITORIAL DE CACERES.

CIRCULAR NUMERO 6º

Declarando que solo tiene efecto en la córte, la real orden espedita en 24 de setiembre de 1841 sobre interpretacion de lenguas.

Copia. - Ministerio de Gracia y Justicia. - El Sr. Ministro de Estado me dice con fecha 8 del actual lo siguiente: - Sin embargo de lo comunicado &c. (Véase el boletin núm. 39, circular nº 28, del Gobierno político.)

Publicada en este tribunal la inserta real orden se acordó su obediencia y cumplimiento, y que se inser-

tase en los boletines oficiales de ambas provincias para conocimiento de los jueces de primera instancia del territorio.

Es copia de su original de que certifico. Cáceres 3 de abril de 1843. = D. Manuel Sanchez Calderon.

ANUNCIO NUMERO 6º.

Comision de venta de bienes nacionales de la provincia de Cáceres.

Venta de fincas de mayor cuantía. - Clero secular.

Por decreto del Sr. Intendente de esta provincia se ha señalado el dia 15 de mayo próximo para remate en venta de las fincas que se dirán, en el cual de diez á doce de su mañana tendrá efecto en las casas consistoriales de esta capital y de Madrid, ante los señores jueces de primera instancia, conforme á la ley é instruccion de 2 y 15 de setiembre de 1841.

Fábrica parroquial de Cuacos.

138 Una casa-posada con una trasecasa contigua, dos morales y una higuera, en la plaza Constitucional de la villa de Cuacos, tasada en 12075 rs. que es su presupuesto en venta como inferior la capitalizacion por su renta de 500 rs. en que está arrendada hasta 24 de diciembre de este año, siendo libre de carga real.

La cantidad en que se remate y adjudique la finca precedente se satisfará en cinco plazos de año cada uno en esta forma: 10 por 100 en metálico: 30 por 100 en títulos al 5 por 100: 30 por 100 en títulos al 3 por 100: 30 por 100 en deuda sin interés en cantidad dupla á su valor nominal. Cáceres y abril 5 de 1843. = C. C. I., el administrador de rentas de esta provincia, Diez.

Venta de bienes nacionales. — Clero secular.

El Sr. Intendente de esta provincia, se ha servido señalar para remate en venta de las fincas que se dirán, el día 15 de mayo próximo, en el cual de diez á doce de su mañana tendrá efecto en las casas consistoriales de esta capital y en las de los respectivos partidos, ante los señores jueces, de primera instancia, conforme á la ley é instrucción de 2 y 15 de setiembre de 1841.

Remates en esta capital y en Plasencia. Presupuesto en venta
Cabildo catedral de Plasencia. ta rs. vn.

193. Una casa núm. 34, en la Plaza Constitucional de dicha ciudad, tasada en 12260 rs. y capitalizada por 600 de renta en..... 13500

Se halla arrendada hasta 24 de junio del año corriente.

Fábrica parroquial de S. Esteban de idem.

» Otra casa calle de Clavero, núm. 4, tasada en 9676 rs. y capitalizada por 450 de renta en..... 10125

» Otra calle de Patalon, núm. 10, tasada en 4862 rs. y capitalizada por 320 de renta en..... 7200

Arrendadas hasta 24 de junio de 1844.

Remates en esta capital y en la ciudad de Trujillo.

Fábrica parroquial de S. Martin de Trujillo.

» Una cerca al sitio del Paso, de cabida de una fanega, término de dicha ciudad, tasada por los peritos en 1056 rs. que sirve de presupuesto para la venta por ser menor la capitalización girada por su renta de 35 rs..... 1056

» Otra en dicho término, de cabida de dos celemines, al sitio del Pozo-Nuevo, tasada en 198 rs. y capitalizada por 10 de renta en..... 300

Fábrica parroquial de Sta. Maria de Trujillo.

» Otra cerca en dicho término, de cabida de tres fanegas, titulada de la Eniguila, tasada en 8250 rs. que sirve de presupuesto por ser menor la capitalización por su renta de 160 rs..... 8250

» Otra de fanega y media, en el Arrabal de Belen, tasada en 1650 rs. que tambien sirve de presupuesto para la venta

por ser menor la capitalización por su renta de 40 rs..... 1650
 » Otra en dicho término, de cabida de una cuartilla, á Santo Domingo, tasada en 231 rs. y capitalizada por su renta de 10 rs. en..... 300

Remates en esta capital y en Garrovillas.

Fábrica parroquial de Santiago del Campo.

» Una tierra de labor, de cabida de cuatro fanegas, á la Fuente Santa, tasada en 500 rs. y capitalizada por 18 de renta en..... 540

» Otra de una fanega y cuartilla, al Arroyo del Lugar, tasada en 1100 rs. que sirve de presupuesto para la venta por ser menor la capitalización girada por su renta de 30..... 1100

» Otra de cuatro celemines, al sitio del Palomar, tasada en 500 rs. y capitalizada por 20 de renta en..... 600

» Otra de tres cuartillas, al Corral de Concejo, tasada en 850 rs. y capitalizada por 66 de renta en..... 2000

» Otra de dos celemines, á los Arbitrios, tasada en 200 rs. y capitalizada por 10 de renta en..... 300

» Otra de media fanega, á la calleja del Rodeo, tasada en 500 rs. y capitalizada por su renta de 32 en..... 960

» Otra de tres cuartillas, al camino de Monroy, tasada en 700 rs. y capitalizada por su renta de 52 en..... 1560

Obra pia de Maria Alonso en idem.

» Un huerto al Arroyo del Lugar, de tres cuartillas, tasado en 600 rs. y capitalizado por 40 de renta en..... 1200

Vencen sus arriendos en S. Miguel de 1845. Los licitadores á cuyo favor se rematen las fincas precedentes, satisfarán su importe en metálico en veinte años al respecto de un 5 por 100 en cada uno, siendo libres del derecho de alcabala ú otro que se establezca por las ventas y reventas que de ellas se efectuen en los cinco primeros años. Cáceres 7 de abril de 1843 = C. G. I., el administrador de rentas de la provincia, Diez.

Venta de bienes nacionales. — Clero secular.

Por decreto del Sr. Intendente de 5 de este mes se ha señalado para remate en venta de las fincas que se dirán, el día 15 de mayo próximo venidero,

en el cual de diez á doce de su mañana tendrá efecto en las casas consistoriales de esta capital y de Jaraandilla, ante los respectivos señores jueces de 1.^a instancia, conforme á la ley é instrucción de 2 y 15 de setiembre de 1841.

Fábrica parroquial de Cuacos.

Una cerca y un prado al sitio del Romadillo, de cabida de cuatro fanegas, con cuatro nogales, término de espresada villa de Cuacos, tasados en 2000 rs. y capitalizados por su renta de 300 en..... 6750

Otro en dicho término, al sitio de la Albarca, de cabida de dos fanegas, tasado en 800 rs. y capitalizado por 110 de renta en..... 2475

Vencen sus arrendamientos en navidad del año corriente. Los rematantes deberán satisfacer su importe en metálico en 20 años, con arreglo á la instrucción vigente. Cáceres 7 de abril de 1843. = C. C. I., el administrador de rentas de la provincia, Diez.

ANUNCIO NUMERO 63.

Venta de bienes nacionales. — Clero secular.

El Sr. Intendente de esta provincia se ha servido señalar para remate en venta de las fincas que se dirán, el dia 16 de mayo próximo venidero, en el cual de diez á doce de su mañana tendrá efecto en las casas consistoriales de esta capital, ante el señor juez de primera instancia, conforme á lo prevenido en la ley é instrucción de 2 y 15 de setiembre de 1841.

Curato y fábrica parroquial de Sta. Maria de esta capital. Presupuesto en venta.

Una casa en esta capital, calle de Caleros, núm. 18, tasada en 3250 rs. y capitalizada por su renta de 308 en..... 6930

Fábrica de San Juan de idem.

Otra en la calle de San Pedro, núm. 15, tasada en 3534 rs. y capitalizada por 330 de renta en... 7425

Otra en la calle de la Soledad, núm. 9, tasada en 2200 rs. y capitalizada por 275 de renta en..... 6188

Otra en la calle de San Anton, núm. 18, tasada en 2120 rs. y capitalizada por 352 de renta en..... 7920

Otra en la misma calle, núm. 19, tasada en 2315 rs. y capitalizada por su renta de 187 en..... 4210

Otra en la Plazuela de San Blas, núm. 7,

tasada en 5420 rs. y capitalizada por 374 de renta en..... 8415
Otra en el Castillo, núm. 6, tasada en 1120 rs. y se halla capitalizada por su renta de 88 en..... 1980
Otra en idem, núm. 2, tasada en 825 rs. y capitalizada por 110 de renta en..... 2475

Curato de idem idem.

Otra casa en la calle de Fuentenueva, número 16, tasada en 2520 rs. y capitalizada por 165 de renta en..... 3713

Otra en la calle de Gallegos, núm. 21, tasada en 1500 rs y capitalizada por 110 de renta en..... 2475

Otra en dicha calle, núm. 15, tasada en 1890 rs. y capitalizada por 176 de renta en. 3960

Otra en la calle de Cornudilla, núm. 1.^o, tasada en 5986 rs. que sirve de presupuesto para la venta por ser menor la capitalización por su renta de 243..... 5986

Fábrica parroquial de Santiago de id.

Otra casa en el Cementerio de Santiago, núm. 12, tasada en 7540 rs. y capitalizada por 400 de renta en..... 9000

Otra en la calle de Villalobos, núm. 10, tasada en 3650 rs. y capitalizada por 286 de renta..... 8213

Otra calle de Barrionuevo, núm. 26, tasada en 2620 rs. y capitalizada por 220 de renta en..... 4950

Otra en la de Rabo de Gato, núm. 8, tasada en 3140 rs. y capitalizada por igual renta que la anterior en..... 4950

Otra en la calle de Moros, núm. 8, tasada en 9602 rs. y capitalizada por 550 de renta en..... 12375

Curato de idem idem.

Otra calle de Torremochada, núm. 3, tasada en 3415 rs. y capitalizada por 198 de renta en..... 5940

Los arrendamientos de las casas precedentes vencen en S. Juan próximo venidero.

Los licitadores á cuyo favor se rematen satisfarán su importe en metálico en 20 años al respecto de un 5 por 100 en cada uno, siendo libres del derecho de alcabala ú otro que se establezca por las ventas y reventas que de ellas se efectuen en los cinco primeros años. Cáceres 7 de abril de 1843. = C. C. I., el administrador de rentas de la provincia, Diez.

D. Joaquin Torreblanca, juez de primera instancia de este partido de Coria.

Por el presente se cita, llama y emplaza á todos los que se crean con derecho á los bienes dotales que constituyen la capellanía que en el Guijo de Galisteo, de este partido, dotó y fundó Francisco Gonzalez, de que es poseedor D. Gerónimo Garrido Caballero, vecino de dicho pueblo, para que en el término de treinta dias primeros siguientes á esta fecha se presenten en este juzgado á decir y esponer el que les asistiere, pues si lo hacen, se les oirá y administrará justicia en lo que la tuvieren, y en otro caso por su ausencia y rebeldía se señalarán los estrados del juzgado, con los que seguirá hasta su conclusion, parándoles el perjuicio que haya lugar, el expediente incoado en este dicho juzgado sobre adjudicacion como libres, de esplicados dotales á los parientes mas próximos del fundador; y para noticia de todos se publica el presente. Dado en Coria á 1.º de abril de 1843. = Joaquin Torreblanca. = Por su mandado, Julian del Caño.

Intendencia de Cáceres.

Venta de bienes nacionales.

Nota que manifiesta el resultado de las tasaciones y capitalizaciones de las fincas que se espresan, de las corporaciones y demas á quienes han correspondido.

Fábrica parroquial de Santa María de Trujillo.	Ren- ta.	Tasacion.	Capita- lizacion.
Una casa en Trujillo, al sitio de la Villa.	180	13300	4050
<i>Cabildo catedral de Plasencia.</i>			
Una octava parte del molino harinero sobre el rio Jerte, llamado del Tabor.	875	19382,21	19688
<i>Sacristania Mayor de Alcántara.</i>			
Un horno de poya, en la Villa del Rey.	260	2500	5850
<i>Agustinos de la Viciosa.</i>			
Una casa en Castañar de Ibor..	90	1500	2025
<i>Convento de S. Francisco de Jarandilla.</i>			
El convento ruinoso y su terreno.	300	10000	6750
<i>Adjudicaciones á la hacienda nacional.</i>			
Una casa en Alcántara, calle de Pacheco.	120	3751	2700
Otra en la misma villa y calle del Cuco	116	3422	2610
Un cercado en término de Viandar, al sitio de la Rosa, cercado de pared, de cabida de dos fanegas y algunos olivos.	40	450	1200
Una casa en Viandar, calle Real	200	3040	4500

Lo que se anuncia al público para conocimiento de

los licitadores y demas que quieran interesarse en las subastas. Cáceres 8 de abril de 1843. = I. I., Antonio Grande.

Juzgado de primera instancia de Jarandilla.

A instancia del Lic. D. Francisco Gonzalez Izquierdo, como marido de doña Rita Marqués y Flores, de Rufina y Vicente Marqués y Flores, de esta vecindad, se instruye expediente sobre la propiedad de los bienes de la capellanía que servidera en la parroquia de esta villa fundó el Lic. D. Diego Arias Peñalver, vecino que fué de la misma. En su consecuencia por auto de este dia he mandado se cite, llame y emplaze á las personas que se consideren con derecho á referidos bienes, para que en el término de treinta dias comparezcan en este juzgado por medio de procurador con poder bastante á deducir el derecho que les asista; en la inteligencia que pasado dicho término sin haberlo verificado les parará el perjuicio que haya lugar.

Lo que se publica en este boletin oficial para notoriedad de los interesados en dichos bienes de dicha capellanía. Jarandilla y abril 3 de 1843. = Antonio Gallego Diaz.

La plaza de alcaide de la cárcel de esta ciudad se halla vacante, y su dotacion fija es la de dos mil reales señalados por la Excm. Diputacion provincial, los cuales satisfacen los pueblos de este partido, y el pago se verifica en cuatro plazos iguales. Tambien percibe por derechos de carcelaje doce reales por cada preso que no sea de la clase de pobres; los sugetos que aspiren á indicada plaza presentarán en la secretaria de este ayuntamiento sus solicitudes documentadas para probar reunen todas las circunstancias precisas que marca el artículo 3.º de la real orden de 8 de junio de 1838, en el término de quince dias desde la fecha en que se anuncie en el boletin oficial de la provincia. Plasencia 6 de abril de 1843. = Juan Sevillano y Zontoya. = Jacinto Gonzalez Monge, secretario.

EL CURA PÁRROCO.

Revista religiosa, redactada por una sociedad de eclesiásticos y personas piadosas.

Instruir al pueblo en la religion de Jesucristo, siguiendo por norma el testo de los sagrados libros y la fe que nos dejaron los apóstoles, esplicar las principales verdades del Evangelio, los misterios de la fe y los puntos mas importantes de la moral, pero en términos claros y al alcance de todas las personas, así como por su baratura lo está al de todas las fortunas; tal es el objeto de esta publicacion piadosa y única en su género. Tambien se insertan todas aquellas noticias religiosas del orbe cristiano que pueden interesar y deleitar á los lectores.

Sale los dias 10, 20 y 30 de cada mes en un pliego grande de lujosa impresion.

Precio de abono: 3 rs. al mes y 30 por un año en Madrid; 12 rs. por trimestre y 40 por un año en las provincias.

Puntos de suscripcion: en Madrid en la administracion del periódico, sita en el Depósito calcográfico, calle de Preciados, núm. 14, y en las provincias en las principales librerías.

CACERES:

Imprenta de D. Lucas de Búrgos. = 1843.